DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.223 | Jueves 7 de Abril de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2110242

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental

Dirección Ejecutiva

INFORMA REALIZACIÓN DE PROCESO DE CONSULTA A PUEBLOS INDÍGENAS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO N° 169 DE LA OIT Y EN EL ARTÍCULO 85 DEL DS N° 40/2012, REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, EN EL MARCO DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL "MODIFICACIÓN PARCIAL DEL SISTEMA DE REINYECCIÓN EN LOS PUQUIOS DE LLAMARA"

(Extracto)

En el marco de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "Modificación parcial del sistema de reinyección en Los Puquios de Llamara" de SQM S.A., mediante resolución exenta N° 202299101234, del 22 de marzo de 2022, del Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), se ha resuelto iniciar un Proceso de Consulta a Pueblos Indígenas, el cual se llevará a cabo con los grupos humanos pertenecientes a los pueblos indígenas que se encuentren dentro de su área de influencia del proyecto y que son susceptibles de ser afectados directamente por aquél, de conformidad a los estándares contenidos en el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la OIT. Este proceso se llevará a efecto con los Grupos Humanos Pertenecientes a Pueblos Indígenas de: 1) Comunidad Aymara de Quillagua, de la comuna de María Elena, Región de Antofagasta, 2) Tamentica, de la comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá, y 3) Comunidad Indígena Quechua de Huatacondo, de la comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá. Ello, sin perjuicio que en el curso del procedimiento de evaluación de impacto ambiental se determinen impactos significativos a otros Grupos Humanos Pertenecientes a Pueblos Indígenas, que hagan procedente su participación en el Proceso de Consulta a Pueblos Indígenas en curso.

Los plazos, metodología, mecanismos, procedimientos y alcances de dicho proceso de consulta serán consensuados con los Grupos Humanos Pertenecientes a Pueblos Indígenas participantes del Proceso de Consulta a Pueblos Indígenas.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

• Dirección Ejecutiva del SEA, ubicada en calle Miraflores 222, piso 19, Santiago.
• Dirección Regional del SEA Antofagasta, ubicada en calle República de Croacia N° 0336, Antofagasta.
• Dirección Regional del SEA Tarapacá, ubicada en calle Riquelme N° 1081, Iquique.

Además, podrá accederse a ella a través del link:

https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesPci.php?ir_a_pci=l&id_expediente=2149160435.

Genoveva Razeto Cáceres, Director Ejecutivo (S), Servicio de Evaluación Ambiental.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl